

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PROPIEDAD HORIZONTAL (805.016.988-1)
DDOS: MARIO OSSA VALENCIA (2.431.937)
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (900.265.408-3)
RAD: 76001 31 03 003-2019-00270-00

Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

Revisada la actuación surtida observa el despacho que la parte demandante no cumplió con la carga procesal de notificación al demandado MARIO OSSA VALENCIA, requerimiento realizado mediante auto del 23 de marzo de 2022 para lo cual se concedió un término de treinta (30) días, motivo por el cual habrá de darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º el artículo 317 del C.G.P. (C1 NM.37 Y 40).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** incoado por la sociedad CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PROPIEDAD HORIZONTAL (805.016.988-1) en contra de MARIO OSSA VALENCIA (2.431.937), por haber operado el desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a que haya lugar.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHIVAR la actuación. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00270-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Código de verificación: **55be18fef1097bba9beb9069799814f4abfc29e28aba4f468ae823a42a730e24**

Documento generado en 12/05/2022 04:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>